



REGLAMENTO 004/03

Utilización de Mensajeros

1 OBJETIVOS

El objetivo del presente reglamento es definir las políticas de utilización de mensajeros instantáneos en las distintas Unidades de Gestión.

2 SECTORES AFECTADOS

Coordinadores y personal del PAM de todas las Unidades de Gestión. Todo el personal que realice actividades con computadoras personales y acceso a Internet.

3 SECTORES QUE IMPLEMENTAN EL REGLAMENTO

PAM de todas las sedes.

4 MENSAJEROS INSTANTÁNEOS

Los servicios de mensajería instantánea son el nuevo estándar para las comunicaciones en las organizaciones actuales, llegando a reemplazar en el primer puesto a las comunicaciones vía correo electrónico. En ese sentido constituyen una importante herramienta para las organizaciones que no cuentan con los recursos suficientes para implementar un servicio de mensajería propio. Pero debido a sus características los servicios de mensajería de terceros (tales como Yahoo Messenger e ICQ) poseen graves deficiencias de seguridad, pudiendo afectar de diversas formas (acceso no autorizado, control remoto de la PC, etc) a los puestos de trabajo donde se encuentran instalados. Por otra parte la utilización de dos o mas servicios de mensajería en una misma PC impacta fuerte y negativamente en el desempeño del puesto de trabajo, afectando seriamente su desempeño.

4.1 De la implementación de los mensajeros instantáneos

La instalación de los servicios de mensajería será realizada únicamente por el personal del PAM, previa solicitud del máximo responsable de la sede correspondiente a través de las órdenes de servicio.





4.2 Del software de mensajería homologado

Sólo se autorizará el software de mensajería de Microsoft "Microsoft Messenger MSN" en su última versión. El personal del PAM deberá asegurar la actualización del software cuando se encuentre disponible. Estará prohibida la utilización de cualquier otro servicio de mensajería.

5 POLÍTICA DE MANEJO DE HARDWARE Y SOFTWARE

La presente reglamentación deberá integrarse a la Política de Reglamentación sobre Manejo de SoftWare, HardWare y bienes que dependen del PSTI, según resolución 074-COSU-2001.

(Apartados III y VI de la citada Resolución).-

Redactado por: Coordinador PATI, Mg. Albert A. Osiris Sofia

Aprobado por:

Fecha:

Reemplaza Reglamento N° ____/ ____

